

DECRETO

Visto:

- Que en el Presupuesto para 2025 aparece la partida presupuestaria 321 3342 48073 destinada a sufragar las obligaciones económicas que se derivan del V Concurso Nacional de poesía Lara Cantizani, por importe de 3.600 €.

- La Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria que han de regir dicho Concurso, suscrita por el Concejal delegado de Cultura de 23 de mayo de 2025 (CSV DE17 F660 3402 C452 143B)

- Que consta en el expediente Informe Jurídico favorable a la aprobación de dicha propuesta emitido por el Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 23 de mayo de 2025 (CSV D3DA 3DC1 3693 CE62 5DBC), así como Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de septiembre de 2025 (CSV 663A C5B0 346A 9FB7 0318).

- Que debido a que la emisión del Informe de Fiscalización se ha dilatado en el tiempo, se hace necesario ajustar el calendario inicialmente previsto para garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos exigidos y permitir la correcta tramitación de la convocatoria dentro del ejercicio presupuestario; por todo ello y no teniendo ninguna relevancia jurídica, ni económica, se considera necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes previsto inicialmente en la referida Propuesta, el cual pasaría de tres meses a un mes, desde la publicación de la presente Convocatoria en las Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto del BOP de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal.

- Resultando que a la vista de los anteriores Informes, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de las convocatorias del V Concurso Nacional de poesía Lara Cantizani, según Propuesta del Concejal Delegado de Cultura de 23 de mayo de 2025(CSV DE17 F660 3402 C452 143B), que se adjunta como Anexo, modificando el plazo de presentación de solicitudes de tres meses a un mes desde la publicación de la presente Convocatoria en las Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto del BOP de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, de acuerdos con los motivos arriba expuestos.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

EL ALCALDE,
(firmado electrónicamente)



ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA DEL V PREMIO NACIONAL DE POESÍA
CIUDAD DE LUCENA "LARA CANTIZANI"

El premio tiene como objetivo la preservación de la figura de Manuel Lara Cantizani como poeta y precursor de la difusión de autores consagrados y emergentes de la literatura en lengua española.

PRIMERA.

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años (a la fecha de la publicación de la convocatoria) y residentes en el territorio nacional. Las obras presentadas estarán escritas en castellano y deberán ser originales e inéditas en un 85 %, pudiendo haberse publicado un máximo de un 15 % en revistas literarias o en algún medio digital. Quien participe, si se alzara con el premio, se compromete a asistir a la entrega del mismo o, en todo caso, a enviar a una persona que le represente solo por causa mayor o enfermedad. Asimismo, se informa, que será por cuenta del premiado los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento.

SEGUNDA.

Se establecen tres modalidades:

- **MODALIDAD A**, Personas mayores de 18 años. Temática y forma libre. Las obras deberán contar con mínimo de 400 versos y un máximo de 700. Con un espacio interlineado de 1,5 y a una sola cara. Además, en cada página del poemario deberá ir reflejado el número de versos que se lleva hasta el momento.

- **MODALIDAD B**, Personas con la edad comprendida desde 14 hasta 35 años. En esta categoría solo se podrá enviar un trabajo de 17 haikus o algunas de sus variedades, (senryus, hokkus o mükis).

- **MODALIDAD C**, Personas mayores de 18 años. En esta categoría solo se podrán enviar entre 1 a 7 haikus. Temática sobre la Lucena judía, Perla de Sefarad.

Se podrá presentar un máximo de una obra por cada modalidad.

TERCERA.

Se establece UN PREMIO para cada modalidad:

- **MODALIDAD A. PREMIO LARA CANTIZANI** V Premio Nacional de Poesía Ciudad de Lucena
Lara Cantizani : 3000 EUROS Y EDICIÓN DE LA OBRA

- **MODALIDAD B. HAIKU PROMETEO**. Premio Juvenil: 300 EUROS

- **MODALIDAD C. HAIKU SEFARDÍ**. Premio Sefardí: 300€

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

CUARTA.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena: (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>).

Código seguro de verificación (CSV):

B9E7 59ED 92DA 4982 B41D



B9E759ED92DA4982B41D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Unidad de Cultura FLORES HIDALGO JULIO el 24-09-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 24-09-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 24-09-2025

Num. Resolución:

2025/00009906

Insertado el:

24-09-2025

En la solicitud se indicará la MODALIDAD (A, B, o C) a la que se presenta y deberá adjuntarse un archivo que contendrá los siguientes documentos en pdf:

- Un primer documento, que llevará el trabajo por el que se concursa. El nombre del archivo se llamará igual que la obra presentada.
- Un segundo documento que deberá llamarse plica. En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y breve bibliografía del autor.

No se puede hacer uso de seudónimo. Ambos archivos serán custodiados por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos necesarios para la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos, la documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Biblioteca Municipal de Lucena. Calle Flores de Negrón, 5. 14900 Lucena (Córdoba), indicando “V Premio de Poesía Ciudad de Lucena Lara Cantizani”. En ambos casos se presentará un sobre con la obra y señalando a que modalidad participa, junto con otro sobre cerrado dentro del mismo, que contendrá la plica con los datos personales. En caso de enviar la obra por medios no electrónicos, tendrá que enviar 6 copias del trabajo.

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra u obras, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección premiodepoesia@hotmail.com.

QUINTA.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de un mes desde la publicación de la presente Convocatoria en las Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto del BOP de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal.

SEXTA.

El jurado estará formado por tres personalidades del mundo literario y será incluido el técnico de la delegación de Cultura del Ayuntamiento que ejercerá la labor de secretario, con voz, pero sin voto. La Delegación de Cultura designará a un comisario/coordinador del Premio Literario para que el desarrollo del mismo se ajuste a unos parámetros técnicos, literarios y de correcto funcionamiento.

Dicho comisario, junto con la Delegación de Cultura se encargarán del nombramiento del pre-jurado y del jurado final. El jurado valorará las obras presentadas que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos.

El Premio se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte Resolución del Concurso.

SÉPTIMA.

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono.

Código seguro de verificación (CSV):

B9E7 59ED 92DA 4982 B41D



B9E759ED92DA4982B41D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Unidad de Cultura FLORES HIDALGO JULIO el 24-09-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 24-09-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 24-09-2025

Num. Resolución:

2025/00009906

Insertado el:

24-09-2025

La obra será editada y distribuida por una editorial de prestigio para alcanzar los objetivos de difusión y promoción de la obra.

La persona ganadora recibirá treinta ejemplares de su obra.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la obra cederá en exclusiva todos los derechos de explotación de la misma al Ayuntamiento de Lucena durante el plazo máximo previsto en ésta.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito. Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la obra al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

NOVENA.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con esta convocatoria.

El jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o cualquier acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 78, de 23 de abril de 2024), aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

DÉCIMA.

Los archivos de los trabajos no premiados quedarán custodiados por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena, y una vez pasados los 30 días naturales serán destruidos.

Código seguro de verificación (CSV):

B9E7 59ED 92DA 4982 B41D



B9E759ED92DA4982B41D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Unidad de Cultura FLORES HIDALGO JULIO el 24-09-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 24-09-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 24-09-2025

Num. Resolución:

2025/00009906

Insertado el:

24-09-2025